

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Subscription type and Price. Includes rates for 'En la capital' and 'Fuera de la capital' for one, three, and six months.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias recibidas hasta la madrugada de hoy, referentes a la insurrección carlista, carecen de interés.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 20 de Febrero de 1875.)

Exposicion.

SEÑOR: Las modificaciones hechas en la organizacion del servicio forestal por el decreto de 11 de Julio de 1874, y las instrucciones dictadas para su ejecucion en 18 de Setiembre del mismo año, difieren en algun punto esencial, con detrimento de la Administracion, de las disposiciones contenidas en el reglamento orgánico de 23 de Junio de 1865.

Examinada la reforma en su esencia y en sus resultados, ha traído consigo, además del inconveniente de haberse alterado con ella el orden de precedencia, tan respetable en los cuerpos facultativos, el de embarazar la accion vigorosa que ahora más que nunca requieren la conservacion y fomento de los montes, dadas las circunstancias anormales en que se halla la Nacion por causa de la guerra.

Para obviar ámbos inconvenientes procede ante todo restablecer el citado reglamento orgánico, en cuya virtud se reconstituirá la Junta consultiva de una manera adecuada a la importancia de sus atribuciones, disolviéndose al propio tiempo las Inspecciones fijas creadas por el decreto de 11 de Julio, y desapareciendo con ellas la complicacion administrativa que, sobre entorpecer la marcha de los expedientes con tramites estérilmente dilatorios, ha sido causa alguna vez de competencias de autoridad entre los Gobernadores de provincia y los Jefes de las Inspecciones. En ellas y en la sustitucion de la Jun-

ta consultiva por la que ahora lleva el nombre de facultativa, estriba lo más esencial de la reforma. Pero es evidente que la segunda, por la forma de su constitucion, no puede compeler ventajosamente en concepto alguno con la Junta consultiva, y nada hay tampoco que justifique las Inspecciones de nueva creacion, una vez demostrada por la experiencia que no es preciso que los Inspectores de segunda clase residan en las demarcaciones forestales para que sean debidamente inspeccionadas sin el aumento de gastos permanentes que las oficinas de Inspeccion llevan consigo.

En el reglamento orgánico de 23 de Junio se halla prevista esa necesidad, la cual puede satisfacerse, segun sus prescripciones, con mejores resultados, ofreciendo este sistema la ventaja de que los Inspectores generales de segunda clase, en su calidad de Vocales natos y asiduos de la Junta consultiva, pueden desempeñar oportuna y ventajosamente el servicio de inspeccion, dando al propio tiempo mayor autoridad con su concurso a los informes que haya de evacuar la Junta.

En favor de la idea de restablecer el reglamento orgánico, milita además la circunstancia de que, habiendo de hacerse en la administracion forestal las modificaciones que el tiempo y las circunstancias exigen, aun tratándose de disposiciones adoptadas con el mejor acuerdo, la Junta consultiva del ramo, de cuyo dictamen se prescindió para llevar a cabo la reforma, ha de ofrecer mayores garantías de acierto, siquiera por el número de Vocales permanentes llamados a constituir la.

Mientras llega ese caso, el estado de distribucion del personal facultativo y auxiliar puede subsistir en la forma que prescribe el citado decreto de 11 de Julio último.

Y como una vez disueltas las Inspecciones fijas cae por su base la facultad de que se hallan investidos los Inspectores de nombrar, a propuesta de los Ingenieros Jefes de distrito, los Sobreguardas y Guardas de montes, conviene al servicio forestal, y es lo más justado a los buenos principios administrativos, que la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio recobre la atribucion de hacer esos nombramientos, limitada por los requisitos que las disposiciones vigentes

exigen en los que hayan de ser nombrados.

Fundado el Ministro que suscribe en los motivos precedentes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 19 de Febrero de 1875.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

El Marqués de Orovio.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones que, de conformidad con el Consejo de Ministros, me ha expuesto el de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan derogados el decreto del Poder Ejecutivo de la Republica expedido en 11 de Julio de 1874, así como tambien las instrucciones de servicio para el cuerpo de Ingenieros de Montes aprobadas por el de 18 de Setiembre del mismo año, y se declaran vigentes los reglamentos de 17 de Mayo y 23 de Junio de 1865.

Art. 2.º Se restablece la Junta consultiva de Montes en la forma que previenen los artículos 28 y siguientes del reglamento orgánico del Cuerpo.

Art. 3.º Disueltas las Inspecciones fijas en virtud del presente decreto, los Inspectores generales de primera y de segunda clase ejercerán sus funciones de inspeccion en los casos y del modo que determina el tit. 2.º del citado reglamento orgánico.

Art. 4.º El nombramiento de los Ayudantes de Montes se hará por el Ministerio de Fomento; siendo indispensable para ejercer aquel cargo el título de Perito agrícola ó de Agrimensor.

Los Ayudantes de Montes no podrán ser separados sin que preceda la instrucion de expediente gubernativo, en que se demuestre su incapacidad, falta de celo ó de moralidad.

Art. 5.º Los Sobreguardas y Guardas de Montes del Estado serán nombrados y separados libremente por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Para obtener estas plazas se requiere en los que hayan de ser nombrados:

- 1.º Saber leer y escribir correctamente.
2.º Tener más de 25 años de edad, y las condiciones de robustez y agilidad necesarias para el mejor desempeño del servicio, no menos que las de moralidad y buena reputacion.

Serán preferidos los licenciados, con buena nota, del Ejército y Armada en sus varios institutos, con arreglo a lo que se establece en el decreto de 24 de Setiembre de 1874.

Art. 6.º La distribucion del personal facultativo y de guardería de montes se sujetará por ahora al estado que se inserta a continuacion.

Art. 7.º Quedan sin efecto las disposiciones sobre organizacion y servicio forestal que se opongan a lo prescrito en el presente decreto.

Dado en Palacio a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

El Marqués de Orovio.

Estado de distribucion del personal facultativo y auxiliar de Montes, citado en el decreto anterior.

DISTRITOS.	Ingenieros.	Ayudantes.	Sobreguardas.	Guardas.
Albacete.....	2	1	4	8
Alicante.....	2	1	2	3
Almeria.....	2	1	3	4
Avila.....	3	1	7	13
Badajoz.....	2	1	3	6
Burgos.....	3	1	6	12
Caceres.....	2	1	2	5
Cadiz.....	2	1	3	4
Castellon.....	2	1	2	2
Ciudad-Real.....	2	1	4	10
Cuenca.....	4	1	10	18
Gerona.....	2	1	2	5
Granada.....	2	1	3	7
Guadalajara.....	2	1	8	12
Huelva.....	2	1	2	4
Huesca.....	4	1	8	14
Jaen.....	4	1	10	18
Leon.....	3	1	4	8
Lerida.....	4	1	5	12
Logrono.....	3	1	3	5
Madrid.....	3	1	6	6
Málaga.....	3	1	5	8
Murcia.....	3	1	4	12
Navarra y Vascongadas.....	2	1	6	12
Orense y Lugo.....	2	1	3	5
Oviedo.....	3	1	3	8
Palencia.....	2	1	6	10
Pontevedra y la Coruña.....	2	1	3	7
Salamanca.....	3	1	3	6
Santander.....	4	1	8	14
Segovia.....	3	1	10	14
Sevilla y Córdoba.....	2	1	3	6
Soria.....	3	1	8	14
Tarragona y Barcelona.....	2	1	4	8
Teruel.....	4	1	8	12
Toledo.....	2	1	4	5
Valencia y Baleares.....	3	1	6	7
Valladolid.....	3	1	3	5
Zamora.....	2	1	5	6
Zaragoza.....	4	1	6	8
Canarias.....	3	1	4	5
Valsain.....	3	2	18	8

(Gaceta del 14 de Febrero de 1875.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, seccion de la civil y canónico de la Universidad de Madrid, la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense, dotada con 4.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad y seccion.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 5 de Febrero de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 34.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º

INSTRUCCION PUBLICA.—CIRCULAR.

Examinados los antecedentes rela-

tivos al nombramiento de habilitados, remitidos por los Maestros de primera enseñanza de ambos sexos de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la órden de la Direccion general de Instruccion pública de 10 de Setiembre próximo pasado, y en la circular de este Gobierno de 19 de Octubre último, han dado el siguiente resultado:

Partido administrativo de la Capital.

Número de Maestros y Maestras de dicha circunscripcion. 50
Mitad, mas uno..... 26
Han tomado parte en el nombramiento de habilitado.... 39

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Lorenzo García, Regente de la Escuela Normal de esta capital..... 39

Partido administrativo de Atienza.

Número de Maestros y Maestras de dicha circunscripcion. 50
Mitad, mas uno..... 26
Han tomado parte en la eleccion de habilitado..... 39

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Fernando Flores, Maestro de primera enseñanza de Atienza..... 38 } 39
D. Tomás de San Agustín, vecino de idem..... 1

Partido Administrativo de Brihuega.

Número de Maestros y Maestras de dicha circunscripcion. 54
Mitad, mas uno..... 28
Han tomado parte en el nombramiento de habilitado.... 48

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Carlos Alcalde, residente en Brihuega..... 48

Partido administrativo de Cifuentes.

Número de Maestros y Maestras de dicha circunscripcion. 51
Mitad, mas uno..... 26
Han tomado parte en el nombramiento de habilitado.... 42

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Celestino Molina, Maestro de primera enseñanza de Cifuentes..... 41 } 42
D. Pedro Estéban Lopez, vecino de idem..... 1

Partido administrativo de Cogolludo.

Número de Maestros y Maestras de dicha circunscripcion. 57
Mitad, mas uno..... 29
Han tomado parte en el nombramiento de habilitado... 49

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Ildefonso Barragan, Maestro de primera enseñanza de Cogolludo..... 44 } 49
D. Eustaquio Prieto y Martin, vecino de Valdepeñas de la Sierra..... 4
D. Angel Duque Garralon, vecino de Cogolludo..... 1

Partido administrativo de Hiendelaencina.

Número de Maestros y Maestras de dicha circunscripcion. 26
Mitad, mas uno..... 14
Han tomado parte en el nombramiento de habilitado.... 18

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Narciso Raimundo Palafox, Maestro de primera enseñanza de Hiendelaencina..... 15 } 18
D. Epifanio Lozano, Maestro de párvulos de idem..... 2
D. José Crespo, vecino de idem..... 1

Partido administrativo de Molina.

Número de Maestros y Maestras de dicha circunscripcion. 100
Mitad, mas uno..... 51
Han tomado parte en el nombramiento de habilitado... 76

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Pablo Marco y García, Maestros de primera enseñanza de Molina..... 75 } 76
D. Florencio del Castillo, idem de idem..... 1

Partido administrativo de Pastrana.

Número de Maestros y Maestras de dicha circunscripcion. 51
Mitad, mas uno..... 26
Han tomado parte en la eleccion de habilitado..... 43

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Pedro Perez Monton, Maestro de primera enseñanza de Pastrana..... 38 } 43
D. Ciriaco Perez, 2.º Maestro de la Escuela Normal de esta capital..... 2
D. Antonio Hernandez, vecino de id..... 2
D. José María Guizarro, vecino de Pastrana..... 1

Partido administrativo de Sacedon.

Número de Maestros y Maestras de dicha circunscripcion. 31
Mitad, mas uno..... 16
Han tomado parte en el nombramiento de habilitado... 23

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Ecequiel Gordo, Maestro de primera enseñanza de Sacedon..... 22 } 23
D. Juan Anton Pastor, id., id. de Alcocer..... 1

Partido administrativo de Sigüenza.

Número de Maestros y Maestras de dicha circunscripcion. 86
Mitad, mas uno..... 44
Han tomado parte en el nombramiento de habilitado... 60

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Lúcio Llorente, Maestro de primera enseñanza de Sigüenza..... 58 } 60
D. Bernardino Perez, id., id. de id..... 1
D. Tiburcio Gonzalo, vecino de idem..... 1

En su consecuencia, y hallando conformes los indicados nombramientos con las disposiciones dictadas al efecto, he tenido á bien aprobarlos y proclamar como habilitados para la recaudacion y entrega á los interesados de los fondos del personal y material de primera enseñanza de esta provincia, á los individuos siguientes:

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Narciso Raimundo Palafox, Maestro de primera enseñanza de Hiendelaencina..... 15 } 18
D. Epifanio Lozano, Maestro de párvulos de idem..... 2
D. José Crespo, vecino de idem..... 1

Partido administrativo de Molina.

Número de Maestros y Maestras de dicha circunscripcion. 100
Mitad, mas uno..... 51
Han tomado parte en el nombramiento de habilitado... 76

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Pablo Marco y García, Maestros de primera enseñanza de Molina..... 75 } 76
D. Florencio del Castillo, idem de idem..... 1

Partido administrativo de Pastrana.

Número de Maestros y Maestras de dicha circunscripcion. 51
Mitad, mas uno..... 26
Han tomado parte en la eleccion de habilitado..... 43

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Pedro Perez Monton, Maestro de primera enseñanza de Pastrana..... 38 } 43
D. Ciriaco Perez, 2.º Maestro de la Escuela Normal de esta capital..... 2
D. Antonio Hernandez, vecino de id..... 2
D. José María Guizarro, vecino de Pastrana..... 1

Partido administrativo de Sacedon.

Número de Maestros y Maestras de dicha circunscripcion. 86
Mitad, mas uno..... 44
Han tomado parte en el nombramiento de habilitado... 60

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Lúcio Llorente, Maestro de primera enseñanza de Sigüenza..... 58 } 60
D. Bernardino Perez, id., id. de id..... 1
D. Tiburcio Gonzalo, vecino de idem..... 1

Partido administrativo de Sigüenza.

Número de Maestros y Maestras de dicha circunscripcion. 86
Mitad, mas uno..... 44
Han tomado parte en el nombramiento de habilitado... 60

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Lúcio Llorente, Maestro de primera enseñanza de Sigüenza..... 58 } 60
D. Bernardino Perez, id., id. de id..... 1
D. Tiburcio Gonzalo, vecino de idem..... 1

Partido administrativo de Sigüenza.

Número de Maestros y Maestras de dicha circunscripcion. 86
Mitad, mas uno..... 44
Han tomado parte en el nombramiento de habilitado... 60

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Lúcio Llorente, Maestro de primera enseñanza de Sigüenza..... 58 } 60
D. Bernardino Perez, id., id. de id..... 1
D. Tiburcio Gonzalo, vecino de idem..... 1

Partido administrativo de Sigüenza.

Número de Maestros y Maestras de dicha circunscripcion. 86
Mitad, mas uno..... 44
Han tomado parte en el nombramiento de habilitado... 60

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS.

D. Lúcio Llorente, Maestro de primera enseñanza de Sigüenza..... 58 } 60
D. Bernardino Perez, id., id. de id..... 1
D. Tiburcio Gonzalo, vecino de idem..... 1

Circunscripciones.	HABILITADOS.	Residencia de los mismos.
Guadalajara.....	D. Lorenzo García.....	Regente de la Escuela Normal de esta capital.
Atienza.....	Fernando Flores.....	Maestro de primera enseñanza de Atienza.
Brihuega.....	Carlos Alcalde.....	Id. Instituto de Brihuega.
Cifuentes.....	Celestino Molina.....	Maestro de primera enseñanza de Cifuentes.
Cogolludo.....	Ildefonso Barragan.....	Id. id. de Cogolludo.
Hiendelaencina.....	Narciso Raimundo Palafox.....	Id. id. de Hiendelaencina.
Molina.....	Pablo Marco y García.....	Id. id. de Molina.
Pastrana.....	Pedro Perez Monton.....	Id. id. de Pastrana.
Sacedon.....	Ecequiel Gordo.....	Id. id. de Sacedon.
Sigüenza.....	Lúcio Llorente.....	Id. id. de Sigüenza.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para los efectos correspondientes.

Guadalajara 22 de Febrero de 1875.

El Gobernador,
VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

Núm. 35.

Seccion de Fomento.—Montes.

CIRCULAR.

Próxima la época en que debe formarse el Plan de aprovechamientos forestales para el año próximo de 1874 á 1875, y siendo necesario recibir con anticipacion para su exámen, las notas ó propuestas de los Ayuntamientos, en conformidad á lo preceptuado en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en cuyos terminos municipales se encuentran enclavados los montes, que remitan á la Seccion de Fomento de este Gobierno, hasta el dia 20 de Marzo próximo, las propuestas de los aprovechamientos que crean necesarios en sus montes respectivos; en la inteligencia que á los que para dicha fecha no hubieran cumplido este servicio, les parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 23 de Febrero de 1875.

El Gobernador,
VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

Núm. 36.

Seccion de Fomento.—Montes.

Por decreto de este Gobierno de 16 del actual, se tiene acordada la subasta pública de 80 arrobas de leña gruesa, que procedentes de encinas derribadas por los vientos, se hallan depositadas en el Ayuntamiento de Congostriña, la que se verificará ante el mismo, el dia 15 del próximo mes de Marzo, á los doce de su mañana, bajo el tipo de 10 pesetas en que han sido tadas por el distrito.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 24 de Febrero de 1875.

El Gobernador,
VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

Núm. 37.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 10 del próximo mes de Mar-

zo y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Ayuntamiento de Angon, la subasta pública de 53 arrobas de leña, que en el mismo se hallan depositadas, para la que servirá de tipo la cantidad de 6 pesetas y 72 céntimos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Guadalajara 23 de Febrero de 1875.

El Gobernador,
VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

Núm. 38.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 10 de Marzo próximo a las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Atienza, la segunda subasta para la enagenacion de los pastos sobrantes en el monte de dicho pueblo, titulado Marojal, para 30 cabezas mayores y 10 menores, bajo el tipo y condiciones que han servido para la primera, y que aparecen del plan general de aprovechamientos forestales.

Guadalajara 23 de Febrero de 1875.

El Gobernador,
VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

COMISION PERMANENTE
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

RESERVAS.—RECONOCIMIENTOS FACULTATIVOS
DE MOZOS.

Circular.

Apesar de hallarse dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de exenciones físicas de 26 de Mayo último, que los reconocimientos de mozos en Caja sean de cargo de los Ayuntamientos en que fueron alistados, ingresando su importe en esta Depositaria provincial al respecto de 5 pesetas por cada mozo, para pago á los dos facultativos que practicaron el reconocimiento, y sin embargo de haberse recordado á los señores Alcaldes el cumplimiento de este servicio en oficio-circular dirigido á los mismos en 18 de Agosto próximo pasado, algunos municipios han dejado de realizar no sólo el pago de lo correspondiente á la segunda reserva extraordinaria decretada en 18 de Julio último, y cuya entrega empezó en 23 del referido Agosto, sino que tampoco lo han hecho de lo que pertenece á la primera reserva decretada en 25 de Abril anterior, cuyo ingreso dió principio en 1.º de Junio siguiente, privando por esta causa de que á los Médicos acreedores, no se les hayan satisfecho sus legítimos derechos.

Para corregir esta falta injustificada y que no puede calificarse mas que de morosidad por parte de las autoridades locales, atendido el tiempo transcurrido y la exigua cantidad que los reconocimientos importan, prevengo á los Sres. Alcaldes deudores, que si en el preciso término de diez dias, no ingresan en esta Depositaria la suma que por dicho concepto adeudan, se procederá á hacerla efectiva por la via de apremio.

Guadalajara 25 de Febrero de 1875.

El Vicepresidente, Fernando de Sola.

SECCION TERCERA.

Alcalde de Henares.	Guadalajara.	2
Deposito.	Provincia.	
Es copia.—El Subsecretario, F. Silvele.	Puntos que han de establecerse en las paradas de caballos.	
	Número de caballos.	

Estado de los puntos que han de ocupar las paradas provisionales de caballos sementales del Estado, en la proxima época de cubricion, y número de caballos que se destinan á las mismas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

con sus útiles y una viga inutilizada, con más un huerto con balsas anejas al molino de 28 metros de linea por 15 de ancho; linda Mediodía José Bautista, Poniente arroyo y un corral anejo al molino de 6 metros de ancho y 6 de largo; linda con Ventura Yebra, y calle pública, en dos mil setecientos veinte y seis escudos. 2.726

Una casa titulada del Molar, cuya planta consta de 22 metros de linea por 8 de ancho, la cual por estar cerrada no han podido reconocerse mas que por la parte de afuera, en doscientos treinta y tres escudos. 233

16.959

Para el remate de las indicadas fincas, se ha señalado el día 18 de Marzo próximo, á la una de su tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, edaevento que fué de las Salesas; se advierte á las personas que quieran interesarse en la subasta, necesitan depositar previamente 1.500 pesetas, que serán devueltas á aquellas en cuyo favor no queden enajenadas las fincas y que podrán adquirir más pormenores en la Escribanía del actuario, Plaza del Progreso, núm. 3, piso segundo.

Madrid 13 de Febrero de 1875.—El actuario, Juan Tosaya.—V. B.—José Gonzalez Martinez.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID.
Distrito del Congreso.

En virtud de providencia del Sr. don Ricardo de Guillerna, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso por enfermedad del propietario, refrendada por el actuario D. Juan Tosaya, se saca á pública subasta diferentes fincas radicantes en la villa y término de Yebra, provincia de Guadalajara, valoradas por peritos en las cantidades que á continuación se expresan y son las siguientes:

Una dehesa nombrada de las Majadas, con ciento cuarenta y cinco fanegas de 400 estadales, equivalentes á 43 hectareas 02 áreas y 25 centiareas; linda Saliente Sr. Conde de San Rafael, Mediodía y Poniente término de Yebra y Norte camino de Almoquera, en mil ciento cuarenta escudos.	1.140
Una tierra erial llamada de Pinarejo, de quinientas cincuenta fanegas, ó sean 170 hectareas, 77 áreas y 50 centiareas; linda Saliente río Tajo, Mediodía y Poniente término de Yebra y Norte Sr. Duque de Pastrana, en tres mil trescientos escudos.	3.300
Otro terreno titulado del Molar, con mil ciento setenta y cinco fanegas, ó sean 374 hectareas, 79 áreas y 75 centiareas, de las cuales son 80 de labrantío; linda Saliente Sr. Duque, Mediodía río Tajo, Poniente el mismo señor Duque y Norte D. Celestino Librero y Baldomero Fraile, en nueve mil quinientos sesenta escudos.	0.560
Un molino aceitero que tiene 50 metros de linea con 15 de ancho, de dos órdenes de piedra,	

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL del distrito de Villacorza.

Relacion de las fincas rústicas que se han embargado en este distrito municipal á los contribuyentes que se expresan, por descubierto de provinciales y municipales, tanto del primer semestre del corriente año, como de los atrasados, que segun la relacion de descubiertos que obra en esta Depositaria municipal aparece, y es de la manera que se expresa:

- SIENES.
- A D. Ambrosio de Mingo, una tierra de caber una fanega de segunda calidad; linda Saliente D. Eugenio Gamboa y Poniente Eusebio de Mingo.
- A D. Anselmo Caballero, otra en el Hoyo, de una fanega de segunda calidad; linda Norte Dionisio Cuadron y Poniente Dionisio Moreno.
- A Baltasar Cuadron, otra en el Val, de una fanega ocho celemines; linda Saliente Dionisio Cuadron y Poniente Pedro Vazquez.
- A Bonifacio Alonso, otra en la Cerrada de la Capellanía, de ocho fanegas de primera calidad; linda Saliente, Mediodía y Norte, Nicolasa Rodrigo.
- A Benito de Mingo, otra en el Val, en dos pedazos, de nueve fanegas de segunda calidad; linda Saliente Julian Rodrigo, Poniente Felipe del Olmo y el otro pedazo de primera calidad.
- A Benigno Cuadron, otra en el Moralejo, de dos fanegas de segunda calidad; linda Saliente Hermenegildo del Rio y Poniente Simon Garrido.
- A Cipriano Garrido, otra Cerrada de Juanaz, de seis fanegas de segunda calidad; linda Saliente Miguel Cuadron y Poniente acequia.
- A Cosme de Mingo, otra en el Hoyo, de seis fanegas de segunda calidad; linda Saliente Pedro Vazquez y Poniente Ambrosio de Mingo.
- A Celedonio Tundidor, otra en la Cerrada del Monte, de nueve fanegas; linda por todos aires pared.

- A Cipriano Cuadron, otra en la Cristina, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente Juan Rodrigo y Poniente Miguel del Castillo.
- A Dionisio Moreno, otra en la Peña, de seis fanegas de segunda calidad; linda Saliente Remigio Vazquez y Poniente acequia.
- A Donato Moreno, otra en el Puente alcantarilla, de una fanega de primera calidad; linda Saliente Eustasio Yubero y Poniente el rio.
- A Dionisio Botija, otra en las Veguillas, de cinco fanegas de segunda calidad; linda Saliente camino y Poniente Eusebio de Mingo.
- A Dámaso Cuadron, otra en la Peña, de una fanega tres celemines de segunda calidad; linda Saliente camino y Poniente acequia.
- A Damian Garcia, otra en la Solana de los Conejos, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente Ambrosio de Mingo y Poniente Benigno Cuadron.
- A Eugenio Chéroles, otra en Valdelossaucos, de seis fanegas; linda Saliente y Poniente pared.
- A Eusebio de Mingo, otra en el Val, de una fanega seis celemines de segunda calidad; linda Saliente Ambrosio de Mingo y Poniente Pedro Vazquez.
- A Enrique Moreno, otra en la Hoya de los Prados, de seis fanegas; linda Saliente y Poniente Modesto Moreno.
- A Escolástico Delgado, otra en la Cañadilla, de seis fanegas; linda Saliente Julia Garcia y Poniente camino de Villacorza.
- A Francisco Vazquez, otra en el prado dalle, de cuatro fanegas de primera calidad; linda Saliente Pedro Gonzalo y Poniente Manuel Vazquez.
- A Felipe del Olmo, otra en las Madrigueras, de nueve fanegas; linda Saliente camino y Poniente ribazo.
- A Jertrudis Gonzalo, otra en el Salobral, de nueve fanegas de segunda calidad; linda Saliente Luis Cuadron y Poniente Remigio Vazquez.
- A Jervasio Botija, otra en el Hoyo, de cuatro fanegas de segunda calidad; linda Saliente Juan del Olmo y Poniente Miguel del Castillo.
- A Gaspar del Olmo, otra en las Veguillas, de nueve fanegas de primera calidad; linda Saliente pared y Poniente Juan Rodrigo.
- A Hilario del Olmo, otra en el Val, de ocho fanegas; linda Saliente Mariano Cuadron y Poniente Baltasar Cuadron.
- A Hermenegildo Lizana, otra en las Veguillas, de seis fanegas de segunda calidad; linda Saliente acequia y Poniente senda.
- A Hermenegildo del Rio, otra en el Hoyo, de dos fanegas seis celemines de segunda calidad; linda Saliente camino de Querencia y Poniente Julian Yubero.
- A José Lopez, otra en el Renal, de cuatro fanegas de segunda calidad; linda Saliente acequia y Poniente Julian Yubero.
- A Juan Antero Rodrigo, otra en el Barranco del Monte, de seis fanegas de tercera calidad; linda Saliente pared y Poniente Wenceslao Vazquez.
- A Julian Rodrigo, otra en las Pozas, de ocho fanegas de segunda calidad; linda Saliente y Poniente D. Eugenio Gamboa.
- A Julian Rello, otra en Val de los Saucos, de tres fanegas de tercera calidad; linda Saliente Celedonio Tundidor y Poniente senda.
- A Julian Garcia, otra en las Veguillas, de una fanega de segunda calidad; linda Mediodía Gaspar del Olmo y Norte Mariano Cuadron.
- A José Lizana, otra en la Cerrada de Mora, de una fanega de segunda

calidad; linda Saliente José Alonso y Poniente Gertrudis Gonzalo.

A José Alonso, otra en la Cerrada de la Fuente, de seis fanegas de segunda calidad; linda Saliente Saturnino del Castillo y Poniente pared.

A Juan del Olmo, otra en el Hoyo, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente Pedro Vazquez y Poniente Gervasio Botija.

A Luisa Calabaza, otra en Val de los Sauces, de seis fanegas; linda Saliente y Poniente pared.

A Leon Lizana, otra en el Cerrado del Rio, de nueve fanegas de segunda calidad; linda Saliente Wenceslao Vazquez y Poniente D. Eugenio Gamboa.

A Lorenza García, otra en las Pozas, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente Francisco Vazquez y Poniente Ambrosio de Mingo.

A Luis Cuadron, otra en el Salobral, de seis fanegas de segunda calidad; linda Saliente Lorenza García y Poniente Gertrudis Gonzalo.

A Miguel del Castillo, otra en Fuente Salida, de ocho fanegas; linda Saliente camino y Poniente Hermenegildo Lizana.

A Manuel Cuadron, otra en los barraquillos, de tres fanegas de tercera calidad; linda Saliente Gaspar del Olmo y Poniente Pedro García.

A María Lopez, otra en el Renal, de cuatro fanegas de segunda calidad; linda Saliente José Lopez y Poniente Remigio Vazquez.

A Manuel Chacovo, otra en el Tajuero, de ocho fanegas de tercera calidad; linda Saliente yermo y Poniente ribazo.

A Martina Cuadron, otra en el camino Real, de dos fanegas de tercera calidad; linda Saliente Miguel Cuadron y Poniente Benigno Cuadron.

A Mariano Cuadron, otra en la Hontanilla, de una fanega de segunda calidad; linda Saliente camino de los Pardales y Poniente D. Eugenio Gamboa.

A Mauricio Marigil, otra en el Moralejo, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente pared y Poniente camino.

A Modesto Moreno, otra en Val de los Sauces, de nueve fanegas de tercera calidad; linda Saliente José Lopez y Poniente Anselmo Caballero.

A Miguel Cuadron, otra en los Huertos, de ocho fanegas de segunda calidad; linda Saliente Ildefonso Gonzalo y Poniente pared.

A Pedro Botija, otra en el Puente-Cañizar, de cuatro fanegas de segunda calidad; linda Saliente acequia y Poniente Hermenegildo del Rio.

A Pedro García, otra en los Prados, de cuatro fanegas de segunda calidad; linda Saliente y Poniente acequia.

A Pedro del Olmo, otra en el Val, de seis fanegas de segunda calidad; linda Saliente Baltasar Cuadron y Poniente Remigio Vazquez.

A Pedro Muñoz, otra en Pedro Rubio, de ocho fanegas de tercera calidad; linda Saliente yermo y Poniente ribazo.

A Roque Botija, otra en el Sotillo, de nueve fanegas de segunda calidad; linda Saliente Remigio Vazquez y Poniente acequia.

A Saturnino del Castillo, otra en la Cerrada de la Fuente, de tres fanegas de segunda calidad; linda Saliente Gervasio Botija y Poniente José Alonso.

A Simón Garrillo, otra en el Moralejo, de una fanega de tercera calidad; linda Saliente Benigno Cuadron y Poniente ribazo.

A Santiago del Olmo, otra en Fuentesalida, de seis fanegas de segunda calidad; linda Saliente Ildefonso Gonzalo y Poniente Hermenegildo Lizana.

A Víctor Moreno, otra en las Ve-

guillas, de seis fanegas de segunda calidad; linda Saliente pared y Poniente ribazo.

A Venancio Cuadron, otra en las Praderas, de seis fanegas de segunda calidad; linda Saliente y Poniente acequia.

VALDELCUBO.

A Anselmo Illana, otra tierra de una fanega y nueve celemines; linda Saliente Miguel Cuadron, Poniente D. Diego García.

A Cecilio Hernando, otra en Valde-lossauces, de tres fanegas de tercera calidad; linda Saliente y Poniente pared.

A Celestino Cuadron, otra en Valde-lossauces, de tres fanegas de tercera calidad; linda Saliente y Poniente pared.

A Fausto Martín, otra en Fuente-Torrecilla, de tres fanegas; linda Saliente y Poniente Juan Manuel Moreno y Nicolás Torre.

A herederos de Dionisio Sanz, otra en la Pililla, de cuatro fanegas de tercera calidad; linda Saliente camino de Sigüenza y Poniente Miguel del Castillo.

A Julian Cuadron, otra en el Puente-alcantarilla, de ocho fanegas; linda Saliente Juan Rodrigo y Poniente Eustasio Yubero.

A Juan Manuel Moreno, otra en Fuente-Torrecilla, de tres fanegas; linda Saliente y Poniente Juan Manuel Moreno y Nicolás Torre.

A Pedro Heras, otra en la Boca Suerte del Prado, de nueve fanegas; linda Saliente el rio y Poniente Eustasio Yubero.

A Nicolás Torres, otra en Fuente-Torrecilla, de tres fanegas; linda Saliente y Poniente Juan Manuel Moreno y Nicolás Torre.

QUERENCIA.

A D. Eleuterio Vazquez, otra en la Cerradona, de seis fanegas; linda Saliente Angel Vazquez y Poniente Marcos Vazquez.

A Felipe Ortega, otra en el Sotillo, de seis fanegas; linda Saliente y Poniente Florencio Ortega y Pedro Casado.

A Manuel Delgado, otra en las Praderas, de dos fanegas; linda Saliente Francisco Pastos y Poniente acequia.

A Pedro Casado, otra camino de la Fuente, de nueve fanegas; linda Saliente Máximo Montenegro y Poniente pared.

A Santos del Olmo, otra en la Rinconada, de dos fanegas; linda Saliente camino de Querencia y Poniente camino del Prado.

A Santiago Botija, otra en el Prado de Dallo, de seis fanegas; linda Saliente y Poniente acequia.

OLMEDILLAS.

A Manuel Chércoles, en el Alto, de una fanega; linda Saliente y Poniente pared.

CONQUEZUELA.

A Tiburcio Navalpotro, otra en Cabeza Majon, de una fanega; toda cerrada.

TORRECILLA.

A Gregorio Alonso, otra en el Llano Cerrado, de una fanega y seis celemines.

A los herederos de Manuel Rello, otra cerrada, de una fanega.

A Saturnino Peñalver, otra cerrada, de una fanega y seis celemines.

A Ildefonso Elvira, otra cerrada, de una fanega.

A Tomás Yubero, otra cerrada, de cinco fanegas.

Cuyas fincas han sido tasadas por los peritos nombrados por el Ayuntamiento, las cuales aparecen en el expediente de su razon que obra en esta Se-

cretaría, el que estará de manifiesto para el que guste enterarse antes y en el acto del remate, que se verificará en esta Sala de Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, á los ocho dias de como aparezca inserto el presente anuncio y relacion en el *Boletín oficial* de esta provincia, á las doce de su mañana.

Villacorza 16 de Febrero de 1875.-- El Alcalde, Angel Vazquez. — Matías Vazquez, Secretario.

Relacion de los puntos en que se establecen paradas de caballos puros en esta provincia, para la cubricion de yeguas del año actual.

PUEBLOS en que se establecen paradas.	CARRASCA de los caballos.	NÚMERO de los caballos.	NOMBRES.	PELOS ó CAPAS.	Años de edad en 1875.	PROVINCIA.
Guadalajara.....	1	552 669	Ballarín Huerfano.....	Castaño claro Tordo mosqueado.....	13 12	Madrid. Cádiz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Zarzuela de Jadraque.

Ignorándose la residencia de Evaristo Hernandez y Pascual, comprendido en el alistamiento para el ejército activo y reserva, decretada en 10 del actual, y para suplir la citacion personal que prescribe el art. 43 de la ley de reemplazos, se le llama y emplaza por el presente, á fin de que el domin-

g. 28 del actual, comparezca al acto de rectificacion de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la Sala consistorial, á las diez de la mañana, ante el Ayuntamiento, el que resolverá cuantas reclamaciones se interpongan sobre inclusion ó exclusion de mozos.

Zarzuela de Jadraque 21 de Febrero de 1875 — Damian Perncha.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Chequilla.

Por el presente edicto, se cita al mozo Juan Sanchez Herranz, natural de este pueblo, hijo legítimo de Gaspar Sanchez y Eulalia Herranz, para que como comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se presente á exponer lo que á su derecho pueda convenir en tiempo hábil; pues de no verificarlo se procederá con arreglo á la ley, parándole los perjuicios que haya lugar.

Chequilla 18 de Febrero de 1875.-- El Alcalde, Andrés Samper.

BENEFICENCIA PARTICULAR.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion.

Doce reales en Madrid y 13 en provincias franco de parte.

Los pedidos se dirigirán á nombre del autor en Madrid, Ministerio de la Gobernacion, ó á su domicilio calle de Goya, núm. 21, cuarto 2.º, izquierda.

Se servirán tambien á los Sres. Libreros al contado ó comision con los abonos de costumbre.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

INTERESANTES.

A LOS CONTRIBUYENTES.

D. Nicolás Cuesta, facilita papel para el empréstito, con las mismas ó mayores ventajas que otro lo haga en Guadalajara; pero siempre con el gran beneficio para el contribuyente, de no tener que perder tiempo ni exponer los fondos por encargarse él mismo de poner los recibos en donde tiene ya anunciado.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En esta ciudad, Plazuela de San Nicolás, núm. 17, carpintería de Juan Casado, se construyen marcas para la medicion de quintos, á precios muy reducidos.